



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 109.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** I) Delegar en el Secretario de Gobernabilidad y Comunicaciones, Licenciado **Franzl Hasbún Barake**, conocido por **Hato Hasbún**, la facultad de implementar, suscribir y gestionar diversos Convenios de Cooperación o de colaboración con diferentes organismos de carácter particular que cooperen en la consecución de los fines asistenciales del Estado, convenios que se materializan con el propósito de coadyuvar a la realización de determinados proyectos de desarrollo en diversas áreas para el beneficio de sectores vulnerables de la sociedad, para quienes se establecen dichas prerrogativas en zonas y asentamientos poblacionales que requieren de la ayuda que a través de esos proyectos prestan los organismos privados que se verán favorecidos con las transferencias de fondos que a tales efectos se autoricen en legal forma; para lo cual, el Secretario antedicho queda autorizado para proporcionar el debido seguimiento en cuanto a la implementación y ejecución de los diferentes proyectos a ser realizados por los organismos particulares involucrados, mismos que habrán de detallarse en los Convenios de Cooperación aludidos, debiendo garantizarse que se cuenta con los recursos financieros correspondientes a través de la asignación correspondiente para acceder a la autorización y otorgamiento de tales transferencias. Para tal efecto, deberá contarse previamente con el visto bueno del Secretario Privado.

II) **DEROGAR**, a partir de esta fecha, el Acuerdo Ejecutivo No. 79, emitido por esta Presidencia, el día 14 de febrero de 2011.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, el día diecinueve del mes de junio dos mil catorce.

  
**SALVADOR SANCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.